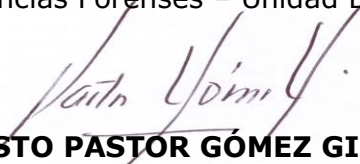


CONSTANCIA: Octubre 01 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que fue allegado al proceso el informe pericial de Custodia Forense No. UBMZL-DSCLD-03250-2021 del 25 de agosto de 2021, expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Manizales.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

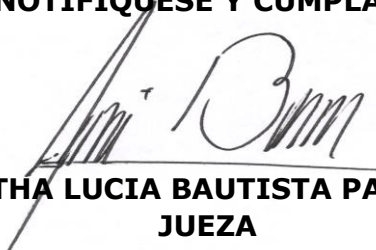
Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 374
Radicado No. 2021-00059

Se incorpora al expediente para conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar, el informe pericial de evaluación psiquiátrica y psicológica forense practica al menor A.P.P., arrimado el día 30 de septiembre de la corriente anualidad.

Ahora bien, del referido experticio Forense No. UBMZL-DSCLD-03250-2021 del 25 de agosto de 2021, emitido por la Profesional Universitaria Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Manizales, LUZ STELLA PAIPILLA JIMÉNEZ, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días en la forma y para los efectos establecidos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA